



**Acuerdo de aplicación del memorando de entendimiento entre  
Eurojust e IberRed**

**sobre el uso del sistema seguro de comunicación Iber@**



## **Acuerdo de aplicación del memorando de entendimiento entre Eurojust e IberRed**

### **sobre el uso del sistema seguro de comunicación Iber@**

**La Secretaría General de IberRed, la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional,**

representada a los efectos del presente acuerdo de aplicación por

Don Enrique Gil Botero, secretario general de COMJIB/IberRed,

y

**Eurojust,**

representada a los efectos del presente acuerdo de aplicación por

Don Ladislav Hamran, presidente de Eurojust,

(en lo sucesivo, colectivamente, las «partes» e individualmente, la «parte»)

**Visto** el Reglamento por el que se crea IberRed, la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, promulgado por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) junto con la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), hecho en Cartagena de Indias (Colombia) los días 27 a 29 de octubre de 2004,

**Visto** el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo,

**Visto** el memorando de entendimiento entre Eurojust e IberRed, de 4 de mayo de 2009, y, en particular, el punto 2, apartado 1; el punto 3; el punto 4, apartado 2; y el punto 7,

**Considerando** que el intercambio de información o experiencia previsto en los puntos 3 y 7 del memorando de entendimiento entre Eurojust e IberRed, de 4 de mayo de 2009, no incluye la transmisión de información de naturaleza operativa, incluidos los datos relativos a personas identificadas o identificables,

**Considerando** que IberRed ha creado un sistema seguro de comunicación, Iber@, para los puntos de contacto y los puntos de enlace de las autoridades centrales de la Red y otras redes de cooperación jurídica internacional, y que este sistema es conocido por su facilidad de uso y su accesibilidad, además de ofrecer la seguridad y la confidencialidad necesarias en el ámbito de la cooperación transfronteriza,

**Considerando** que, con el fin de consolidar Iber@ como un sistema de comunicación eficaz, seguro y fiable, las partes contemplan crear un marco regulador conveniente para el uso de este sistema,

**Han acordado** lo siguiente:

### **Punto 1**

#### **Finalidad**

El presente acuerdo de aplicación establece un conjunto de disposiciones que rigen los servicios ofrecidos por la Secretaría General de IberRed en relación con el mantenimiento y el uso de Iber@, así como el compromiso de ambas partes para garantizar su seguridad.

### **Punto 2**

#### **Objetivo del sistema seguro de comunicación Iber@**

1. El objetivo del sistema seguro de comunicación Iber@ es garantizar unas comunicaciones seguras, fluidas y fiables entre los puntos de contacto y los puntos de enlace de las autoridades centrales de la Red y otras redes de cooperación internacional.
2. El sistema seguro de comunicación Iber@ no se usará para:
  - a) actividades excluidas del ámbito de aplicación del Memorando de Entendimiento entre Eurojust e IberRed de 4 de mayo de 2009;
  - b) el intercambio de información clasificada de la UE (ICUE);
  - c) actividades ilícitas;
  - d) actividades contrarias a la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas;
  - e) actividades contrarias a los principios rectores de IberRed.
3. El intercambio de información o experiencia a través del sistema seguro de comunicación Iber@ no incluirá la transmisión de información de naturaleza operativa, incluidos los datos relativos a personas identificadas o identificables.

### **Punto 3**

#### **Obligaciones de Eurojust**

1. Eurojust informará a IberRed por escrito de la designación de los puntos de contacto y los puntos de enlace en el sistema seguro de comunicación Iber@.
2. El número de puntos de contacto que deba designar Eurojust se determinará por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del presente acuerdo de aplicación.
3. En la comunicación en la que designe los puntos de contacto, Eurojust indicará el nombre completo de cada funcionario y su cargo. Esta comunicación deberá ir acompañada del «impreso de asignación de funciones» debidamente cumplimentado que se adjunta como apéndice 1 del presente acuerdo de aplicación.
4. Eurojust velará por que cada funcionario nombrado punto de contacto y autorizado a usar Iber@ envíe a IberRed el «acuerdo de confidencialidad» cumplimentado y firmado que se adjunta como apéndice 2 del presente acuerdo de aplicación, a fin de que IberRed pueda habilitar al funcionario designado como usuario en el sistema seguro de comunicación Iber@.
5. Eurojust notificará inmediatamente a IberRed el cese del cargo o de las funciones de los funcionarios, de modo que IberRed pueda deshabilitar de inmediato su acceso al sistema seguro de comunicación Iber@. Podrá facilitarse al mismo tiempo el nombre de un nuevo punto de contacto.

### **Punto 4**

#### **Obligaciones de IberRed**

1. IberRed coordinará el proceso de concesión, suspensión y cancelación del acceso a los usuarios en el sistema seguro de comunicación Iber@ con arreglo a los procedimientos establecidos en el presente acuerdo de aplicación y teniendo en cuenta las normas técnicas que garantizan la seguridad del sistema.
2. IberRed proporcionará nombres de usuario y contraseñas a los usuarios designados por Eurojust para que puedan acceder al sistema seguro de comunicación Iber@.
3. IberRed ofrecerá asistencia técnica y formación para garantizar un uso adecuado del sistema seguro de comunicación Iber@.
4. IberRed atenderá a la mayor brevedad las consultas sobre el uso, el funcionamiento y los fallos del sistema seguro de comunicación Iber@ para que no se vea afectado el servicio ofrecido.
5. IberRed ubicará el servidor del sistema seguro de comunicación Iber@ en un lugar seguro con acceso restringido.
6. IberRed garantizará a los puntos de contacto designados por Eurojust el acceso al sistema seguro de comunicación Iber@, siempre que la solicitud satisfaga los requisitos establecidos en el punto 3 del presente acuerdo de aplicación.

7. IberRed deshabilitará inmediatamente el acceso de los puntos de contacto al sistema seguro de comunicación Iber@ tan pronto como se confirmen los motivos de suspensión o cancelación estipulados en el presente acuerdo de aplicación.

### **Punto 5**

#### **Suspensión del acceso al sistema seguro de comunicación Iber@**

IberRed suspenderá el acceso al sistema seguro de comunicación Iber@:

- a) cuando existan razones para suponer que el punto de contacto ya no es funcionario de Eurojust; o
- b) cuando así lo solicite expresamente Eurojust.

La suspensión continuará mientras perdure la causa que la justifique.

### **Punto 6**

#### **Cancelación del acceso al sistema seguro de comunicación Iber@**

IberRed cancelará el acceso al sistema seguro de comunicación Iber@:

- a) cuando tenga lugar un uso incorrecto o indebido del sistema seguro de comunicación Iber@ o un uso contrario a lo dispuesto en el presente acuerdo de aplicación o en los principios de IberRed;
- b) cuando así lo solicite expresamente Eurojust;
- c) por incumplimiento del presente acuerdo de aplicación;
- d) si el usuario deja de ser funcionario de Eurojust.

En tales casos de cancelación del usuario, Eurojust podrá designar un nuevo punto de contacto que reemplace a aquel que se hubiera eliminado del registro de usuarios. A tal fin, deberá seguir el procedimiento descrito en el presente acuerdo de aplicación.

### **Punto 7**

#### **Aspectos generales**

1. Teniendo en cuenta las características técnicas y de seguridad del sistema seguro de comunicación Iber@, IberRed no puede acceder a la información que se transmita por dicho sistema ni controlarla, y no es responsable de la misma. Los usuarios de dicho sistema son responsables de la información compartida en él.
2. Los usuarios del sistema seguro de comunicación Iber@ deben preservar la confidencialidad de su contraseña de acceso a este sistema y, en consecuencia, se abstendrán de compartirla con terceros. En caso de incumplir esta regla, el usuario será responsable de las vulnerabilidades

que pudieran afectar a su institución y a otros usuarios del sistema seguro de comunicación Iber@.

3. Los usuarios del sistema seguro de comunicación Iber@ deberán cumplir todas las medidas que adopte la Secretaría General de IberRed para preservar la confidencialidad y la seguridad de dicho sistema.
4. Eurojust responderá en exclusiva de cualquier acción llevada a cabo por cualquiera de sus puntos de contacto que hubiera cesado de su cargo o sus funciones en Eurojust y que, a pesar de ello, siguiera disponiendo de acceso al sistema seguro de comunicación Iber@ como consecuencia del incumplimiento, por parte de Eurojust, de su obligación de notificar inmediatamente esta circunstancia por escrito a IberRed, a raíz de lo cual no se hubiera suspendido o cancelado el acceso del punto de contacto a este sistema.

### **Punto 8**

#### **Coste de acceso al sistema seguro de comunicación Iber@**

1. IberRed permitirá a todos los puntos de contacto designados por Eurojust acceder de manera totalmente gratuita al sistema seguro de comunicación Iber@. Los fondos necesarios para el mantenimiento y la mejora del sistema seguro de comunicación Iber@ se han obtenido a partir de las contribuciones de la COMJIB. La COMJIB seguirá contribuyendo a la financiación del sistema, que también podrá recibir contribuciones de los demás miembros fundadores de IberRed, esto es, la AIAMP o la CJI, o de otras instituciones internacionales. De este modo, se garantiza la igualdad de acceso a todas las instituciones de los países miembros de IberRed.
2. Se prestará la debida atención a toda mejora en el sistema seguro de comunicación Iber@ que pudiera proponer Eurojust, pero IberRed no se compromete en modo alguno a materializar dichas propuestas.

### **Punto 9**

#### **Supervisión y contactos**

1. El representante de IberRed responsable de la ejecución y coordinación de las actividades y obligaciones citadas en el presente acuerdo de aplicación es el secretario general de IberRed. Toda comunicación se realizará por correo postal o electrónico a:

Secretaría General de la IberRed  
Project Manager Coordinator  
Paseo de Recoletos, 8  
28001 Madrid (España)  
Tel.: +34 91 575 3624  
[secretaria.general@iberred.org](mailto:secretaria.general@iberred.org)

2. El representante de Eurojust responsable de la ejecución y coordinación de las actividades y obligaciones descritas en el presente acuerdo de aplicación es la Secretaría de Gobernanza. Toda comunicación se realizará por correo postal o electrónico a:

Eurojust  
Governance Secretariat  
Johan de Wittlaan, 9  
2517 JR Den Haag  
Países Bajos  
Tel. +31 (0)70 412 50 92 / 50 93 / 56 14  
[governancesecretariat@eurojust.europa.eu](mailto:governancesecretariat@eurojust.europa.eu)

3. Toda comunicación que se derive del presente acuerdo de aplicación únicamente se considerará válida si se remite a los contactos y las personas estipulados por las partes en el mismo.
4. Cualquiera de las partes podrá cambiar de representante, en cuyo caso deberá notificar esta circunstancia a la otra parte por escrito, indicando el nombre y los datos de contacto del nuevo representante.

### **Punto 10**

#### **Resolución de controversias**

Cualquier conflicto relativo a la interpretación o la aplicación del presente acuerdo de aplicación se resolverá de manera amistosa mediante consultas y negociaciones entre las partes.

### **Punto 11**

#### **Duración y terminación**

1. Este acuerdo de aplicación entrará en vigor en la fecha en que lo firme la última parte. Salvo indicación expresa en contrario de cualquiera de las partes, dicho acuerdo se prorrogará automáticamente cada dos años.
2. Se pondrá término al presente acuerdo de aplicación por consentimiento mutuo de las partes o en virtud de notificación escrita de cualquiera de las partes a la otra con una antelación mínima de noventa días.

En fe de lo cual, los representantes de las partes, debidamente autorizados a tal efecto, suscriben el presente acuerdo de aplicación en dos ejemplares redactados en inglés.

Por IberRed,  
Secretario general de COMJIB/IberRed

Por Eurojust,  
Presidente

Don Enrique Gil Botero

Don Ladislav Hamran



SECRETARÍA GENERAL  
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

## APÉNDICE I

### DESIGNACIÓN DEL USUARIO DE EUROJUST PARA IBER@

1.- País: \_\_\_\_\_

2.- Nombre de la institución: \_\_\_\_\_

3.- Datos del punto de contacto designado:

a.- Nombre: \_\_\_\_\_

b.- Apellidos: \_\_\_\_\_

c.- Cargo: \_\_\_\_\_

d.- Dirección postal: \_\_\_\_\_

e.- Correos electrónicos institucionales: \_\_\_\_\_

f.- Números de teléfono de la oficina, con prefijos del país y la región: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

g.- Número de teléfono móvil, con prefijos del país y la región: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

h.- Idiomas hablados: \_\_\_\_\_

Punto de contacto designado \_\_\_\_\_  
por: \_\_\_\_\_

NOMBRE

CARGO

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la institución

Cumplimente y envíe esta hoja a [secretaria.general@iberred.org](mailto:secretaria.general@iberred.org).

7

Paseo de Recoletos, 8, 1.º; 28001-MADRID (España)  
Tel.: +34 915 753 624  
[secretaria.general@comjib.org](mailto:secretaria.general@comjib.org)



SECRETARÍA GENERAL  
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

## APÉNDICE II

### COMPROMISO del USUARIO DE EUROJUST

Yo, \_\_\_\_\_, miembro nacional de (indíquese el país) \_\_\_\_\_ en Eurojust, declaro por el presente, en calidad de **usuario/a de Iber@**, conocer la finalidad y los objetivos del sistema seguro de comunicación **Iber@**, tal como se disponen en el «Acuerdo de aplicación sobre el uso del sistema seguro de comunicación Iber@» suscrito entre IberRed y Eurojust (en lo sucesivo, el «Acuerdo»), y me comprometo a:

- 1- seguir la formación ofrecida por la Secretaría General de IberRed sobre el uso adecuado del sistema **Iber@**, en función de la disponibilidad de los recursos necesarios;
- 2- usar **Iber@** debidamente y con arreglo al Acuerdo en todo momento;
- 3- conocer las causas de suspensión y cancelación de la condición de usuario de **Iber@**, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo;
- 4- cumplir las disposiciones adoptadas por la Secretaría General de IberRed en materia de tratamiento de la información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo;
- 5- contestar a las consultas y las solicitudes recibidas a través de **Iber@** sin demora y en el menor tiempo posible;
- 6- notificar a la Secretaría General de IberRed, inmediatamente y por escrito a través de la Secretaría de Gobernanza de Eurojust, si ceso en mi cargo o mis funciones como miembro nacional de Eurojust.

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Cumplimente y envíe esta hoja a [secretaria.general@iberred.org](mailto:secretaria.general@iberred.org).**

Paseo de Recoletos, 8, 1.º; 28001-MADRID (España)  
Tel.: +34 915 753 624  
[secretaria.general@comjib.org](mailto:secretaria.general@comjib.org)